al Corregidor no se guarde y cumpla lo acor
dado y esta Ciud. = Y se cite por no a todos los Cav.^s Reg.^s
p.^a el savado prox.^mo venidero p.^a tratar s.^e el Repartim.^to
de sal =

Miguel Pasq.^l
Despuig

Don Fran.^co Martinez
Fortun

Pedro Vazquez de Rivera

Don Mig.^l Garcia
Alvarez

Mathias de Aguirre

Miguel Albarracin

Ordin.^o — En la Muy Noble y Leal Ciudad de Cartagena a trece dias
del mes de noviembre año de mil setecientos y diez y siete se juntaron a cavildo ordin.^o los S.^res
Don Miguel Jacinto de Vieda Abogado de los R.^s cons.^s
Alcalde mayor de esta ciudad Don
Joseph Martinez Fortun Don Joseph Martinez Fortun Don Pedro Vazquez
de Rivera Don Pedro Fran.^co de Torres y Don Fran.^co Martinez Fortun
Regidores y acordaron lo siguiente ——

fue de citar.^n — En este ayuntamiento Matheo Martin Portero de Sala
Certifico haverse citado a todos los cavalleros Reg.^s para dicho ayuntam.^to
Entrada de Reg.^r — Entro el S.^r Don Pedro Fabrega y Machavelo Reg.^r ——
Los S.^res D.^n Joseph Martinez Fortun y D.^n Pedro Vazquez de Rivera R.^s dixeron que en conformidad del acuerdo hecho para
que se conferencie con Gines de Alcaraz vez.^o
de esta ciudad para avenirse con el
hizo haviendole hecho expresion del contesto
de dicho acuerdo solo a resultado el que dara de con
tado quinientos R.^s offreciendo que dentro del termi
no de quinze a veinte dias daria los otros quinientos
y mediante la suma pobreza en que le consideran
no an parado a otra diligencia aunque por esta ciud.
en inteligen.^a de lo referido acuerde lo que tubiere
por combeniente = Y enterada esta ciud. de lo expre
sado por dichos cavalleros Acuerda que dichos S.^res pro
sigan las deligs. a fin de que dicho Gines de Alcaraz
de no solo los quinientos R.^s que offrece de presente